



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario
Demandante	Celmira Valencia Vargas
Demandado	FNA y otros
Radicado	05001 31 03 004 2014 00006 00
Asunto	Resuelve solicitudes

Acorde a lo preceptuado por el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia que al poder realiza la sociedad Comjurídica Asesores S.A.S., quien fungía como apoderada del Fondo Nacional de Ahorro.

Asimismo, se reconoce personería a la sociedad Distira Empresarial S.A.S. NIT 901.661.426-8, para que represente los intereses del Fondo Nacional de Ahorro, en los términos del poder conferido.

Acorde a lo solicitado por el perito Juan Esteban Montoya Restrepo, por secretaría, remítase link de acceso al expediente digital.

Finalmente se requiere a la parte actora para que realice el pago de los gastos fijados a favor del perito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d2cde473eed0df001206df9f55706ccb5095e24b71c1557a3339b6b157c166**

Documento generado en 30/01/2024 10:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>